



**ORDENANZA N° 700/2025**

**VISTO:**

La Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, que en su artículo 27° inciso 4) confiere al Honorable Concejo Deliberante la facultad de imponer nombres a calles, espacios y sitios públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el predio conocido históricamente como el ex basural municipal ubicado en la calle Pedrayes, fue definitivamente cerrado el 17 de febrero de 2016, coincidiendo dicho año con la conmemoración del Bicentenario de la Declaración de la Independencia de 1816.

Que, la clausura definitiva del ex basural municipal, constituyó un hecho trascendental en materia de políticas públicas locales, significando la superación de una problemática histórica que afectaba la calidad ambiental, la salud pública y la imagen urbana de toda la comunidad.

Que, dicha fecha reviste un valor simbólico adicional, dado que en ese mismo año se conmemoró el Bicentenario de la Declaración de la Independencia de 1816, evocando un proceso de liberación y transformación que encuentra un paralelismo en la recuperación del predio, ahora resignificado como un espacio de vida, producción y encuentro ciudadano.

Que, desde el cierre del basural, se han desarrollado sostenidamente políticas, programas y acciones públicas destinadas al saneamiento del suelo, la forestación progresiva, la restauración del ecosistema y la planificación de proyectos educativos y productivos vinculados al desarrollo sostenible.

Que, la creación del Vivero Municipal, cuya inauguración será el día 9 de diciembre del corriente, constituye un paso fundamental en este proceso de reconversión, al permitir no solo la producción de especies arbóreas y ornamentales para el arbolado urbano, sino también la generación de un espacio formativo y laboral orientado a la educación ambiental, la participación comunitaria y la economía circular.

Que, dicho vivero se enmarca en una primera etapa de un proyecto integral de recuperación del predio, orientado a consolidar un espacio multifuncional que integre



áreas de esparcimiento, recreación, senderos, plazas temáticas, estaciones educativas y sectores productivos vinculados a procesos sustentables.

Que, entre las acciones planificadas y en ejecución se destacan la implementación de sistemas de chipiado de ramas, el aprovechamiento de residuos verdes, la promoción del compostaje comunitario, la forestación masiva del sector y la generación de nuevos espacios de encuentro, deporte y recreación, todo ello bajo criterios de sostenibilidad, accesibilidad y uso responsable del ambiente.

Que, la transformación del antiguo basural en un Parque Recreativo Productivo representa un cambio estructural en la relación de la comunidad con su entorno, recuperando un sitio históricamente degradado y convirtiéndolo en un espacio de integración social, aprendizaje, actividad física, conexión con la naturaleza y desarrollo de proyectos productivos de bajo impacto ambiental.

Que, el nombre “Parque Recreativo Productivo El Bicentenario” resulta plenamente representativo de esta transformación porque recupera la memoria histórica del año 2016 como punto de inflexión, a la vez que expresa el espíritu de futuro, crecimiento y compromiso ambiental que caracteriza al proyecto.

Que, asignar un nombre oficial al predio constituye un acto necesario para su identificación y su puesta en valor institucional.

#### **POR ELLO:**

El Honorable Concejo Deliberante de General Las Heras, en uso de las atribuciones que le son propias, sanciona con fuerza de:

### **ORDENANZA**


**ARTÍCULO 1º:** Impóngase el nombre “**Parque Recreativo Productivo El Bicentenario**” al predio anteriormente conocido como ex basural municipal, actualmente en proceso de recuperación.

**ARTÍCULO 2º:** Comuníquese, regístrese y archívese.



Honorable Concejo Deliberante de Gral. Las Heras  
BUENOS AIRES

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL  
VEINTICINCO.**



Juan Pablo Frascino  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante  
Gral. Las Heras



GRETEL L. LATORRE  
Vicepresidenta 1º A/C  
de la Presidencia Honorable  
Concejo Deliberante